

PEDIDO DE COMPRA N°

000859

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 Entregar a Sr(a) : HINOJOSA SUASNABAR JONATHAN BRAGIAN
 Fecha : 04/12/2025
 Actividad Operativa : C0083 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
 Motivo : PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD PROGRAMADA EN EL PAPSC 2024-2027 DEL COPROSEC.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0003	05	014	0031	0030	3000355	5004156

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
470300080382	AFICHE INFORMATIVO	2.3.1 99.1 3	1.00	MILLAR
470300220098	GIGANTOGRAFIA DE LONA 12 oz 1.00 m X 2.00 m	2.3.1 99.1 3	1.00	UNIDAD
470300220864	GIGANTOGRAFIA DE LONA 12 oz 2.00 m X 3.00 m	2.3.1 99.1 3	2.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SO PNP (R) Jonathan B. Hinojosa Suasnabar
 JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Firma del Solicitante



Firma Autorizada
 Lic. Jenny Argenalia Cortez
 GERENTE MUNICIPAL (e)

Firma Autorizada



6236
 He adep correspond
 Jonathan





FORMATO – N° 02
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Área Usuaria (Centro de Costos)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad	C0083 – PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Meta Presupuestaria	0003

FINALIDAD PÚBLICA:

LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFIAS, BANER CON ROLL SCREEN Y AFICHES INFORMATIVOS, TIENE POR FINALIDAD, LA DIFUSION INFORMATIVA SOCIAL A LA POBLACION SOBRE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL COPRSEC- JAUJA.

I. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFIAS, BANER CON ROLL SCREEN Y AFICHES INFORMATIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL COPRSEC- JAUJA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

III. CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR



Gigantografía de lona
de 2x3 metros
De 12 oz
Cantidad: 01

3.00 M

2.00 M



Programa Nacional
WARMI ÑAN



Gigantografía de lona de 12 oz /de 2x3 metros / Cantidad: 01



**Banner/Gigantografía de 12 oz
Con Roll Screen
de 2x1 metros
Cantidad: 01**





Afiches/Mosquitos Informativos

En vinil laminado

De 14 x 10 cm

Cantidad: 01 Millar

10 cm



14 cm



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - OPCIONAL
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.

No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar:

El bien será entregado en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

5.2 Plazo:

El plazo es de hasta ocho (08) días calendarios después de la notificación de la orden de compra

VI. FORMA DE PAGO

Pago único, después de la entrega del bien e informe de conformidad de la oficina de Seguridad Ciudadana.

VII. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

VIII. VALOR REFERENCIAL

Según el estudio del mercado de la Subgerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargada de las adquisiciones

IX. GARANTIAS:

No aplica

X. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la de compra o servicio

Plazo en días = plazo de orden cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



ST PNP (R) Jonathan B. HINOJOSA SUASNABAR
JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA